Te AYUDAMOS a ELEGIR tu HORARIO de 2020/2021

RUBÉN

A la espera de alguna normativa específica motivada por la adaptación de la práctica docente a la nueva normalidad, es posible que se puedan producir cambios. No obstante, partiendo de la normativa vigente, orientamos a todos los compañeros y compañeras sobre el trascendental momento de elegir su horario personal de trabajo para todo el curso escolar.

Relacionamos a continuación las cuestiones fundamentales que regulan las diversas normas vigentes a día de hoy sobre la elaboración de estos horarios y su elección por parte del profesorado:

1.- Orden de 9 de octubre de 2013, de desarrollo del Reglamento Orgánico de los Centros (BOC del 16):

- Aspectos fundamentales sobre el horario general del centro.
- Recreos, jornada laboral y horario de permanencia del profesorado.
- Criterios para elección de horarios.
- Atribución docente y horarios compartidos.
- Aprobación de horarios.

2.- Resolución de la Viceconsejería con las instrucciones de funcionamiento de los centros para cada curso escolar (web de la Consejería):

- Saldo y disponibilidad horaria del centro.
- Cuadros de descuentos de horas lectivas y complementarias.
- Nombramientos a tiempo parcial.
- Horarios adicionales para la ESO.
- Constitución de Departamentos.

3.- Orden de 2 de agosto de 2010, en lo referente a elección de horarios del profesorado (BOC del 11):

- Orden de derecho para la elección de horario, en ausencia de acuerdo.

ORDEN DE DERECHO PARA LA ELECCIÓN DE HORARIO, EN AUSENCIA DE ACUERDO

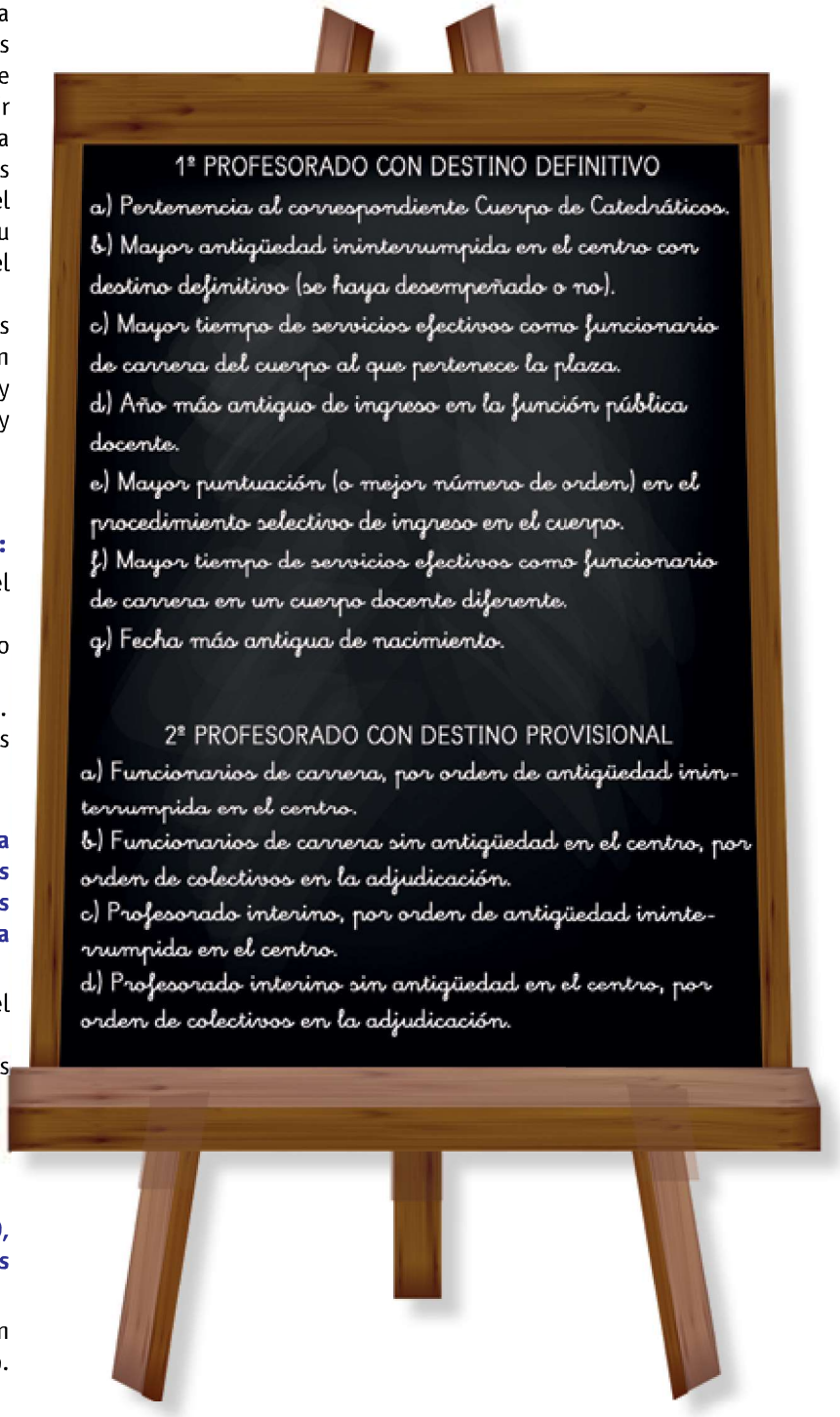

Cuestiones a tener en cuenta para la elección de tu horario

- **La elección de horario se hará siempre al inicio del curso**, ya que no se pueden "cerrar" los horarios antes de que esté presente la plantilla real de cada curso.
- Cualquier acuerdo que respete la legalidad y **sea adoptado por unanimidad tendrá prioridad**.
- La elección deberá **supeditarse a los criterios pedagógicos fijados por el claustro**.
- **Todos los miembros del equipo directivo pueden elegir su horario** completo en primer lugar.
- La dirección del centro asignará horario **a quienes se incorporen con posterioridad** al acto de elección.
- **La presentación de reclamaciones o de recursos no exime de la obligación** de desempeñar en su totalidad el horario asignado.
- **En ningún momento el horario semanal podrá superar la jornada laboral** establecida para Infantil-Primaria o Secundaria.
- Excepcionalmente, en atención a las especificidades de las enseñanzas de Formación Profesional, **los horarios individuales de su profesorado se ponderarán en cómputo anual** (horario ponderado).

La solución para tus dudas: ANPE Canarias

¡Atención: llega el excepcional curso 2020/2021!

Como todos sabemos, el próximo curso tendrá un inicio extraordinario desde una doble perspectiva: por una parte, **deberemos incluir en el primer trimestre el refuerzo necesario para compensar los contenidos no impartidos en el curso anterior** y, por otra, habrá que diseñar una estrategia que prevea una posible segunda parte de la pandemia, obligándonos a simultanear la enseñanza presencial con la docencia *online*.

Naturalmente, unas circunstancias tan excepcionales tendrán su repercusión en las normativas actuales, sobre todo en el contenido de la Resolución de la Viceconsejería con las instrucciones de funcionamiento de los centros, que deberá reflejar todos los aspectos de la planificación del curso 2020/2021.

En cualquier caso, **ANPE Canarias mantendrá puntualmente informado a todo el profesorado de cuantos cambios se produzcan para cada una de las diferentes etapas educativas.**